

SECRETARIA: Jamundí, 01 Febrero de 2022

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con lo escrito allegado donde solicitan reproducción de oficio desembargo. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

Secretaria.-

JUZGADO TERCER PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 01 Febrero de 2022

Rad. 2013-412

Auto. 211

En consideración al escrito que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por **YESID RAMOS ORTIZ** Contra **ABEL VALDERRAMA CASTRO** y siendo procedente lo solicitado por el memorialista, el Despacho procederá a reproducir el oficio 1109 DEL 07 DE Mayo de 2014, dirigido a LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, el cual informó la cancelación de la medida de embargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.-

RESUELVE

REPRODÚZCASE el Oficio 1109 del 07 de Mayo de 2014, dirigido a LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. Líbrese con número de consecutivo y fecha actualizada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad.2013-412

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 014 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 02 febrero de 2022

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081305658010e12314faabc2b20399b62e5faacdd6bdd4bea18bfe70d19ac400**

Documento generado en 27/01/2022 05:00:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>